



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 06 de Mayo de 2022

VISTO:

El expediente N° 006989-2022-DG y el informe Técnico N° 213-2022-URByP-OP-HNAL, de fecha 06 de mayo de 2022, sobre la reincorporación de la pensión de cesantía en las Planillas Únicas de Pagos de Pensionistas, solicitado por doña **Marne Leonie RUIZ DE BOULLOSA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por escrito, recibido el 25 de abril de 2022, doña **Marne Leonie RUIZ DE BOULLOSA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 05231418, cesante del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, presenta a través de carta poder como apoderado a su hijo José Carlos Boullosa Ruiz con Documento Nacional de Identidad N° 06266521, para solicitar reincorporación en la Planilla Única de Pagos de Cesantes, de las cuales fue suspendido por no actualizar sus datos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0879-70-SA/P de fecha 03 de diciembre de 1970, se resuelve otorgar Pensión de Cesantía, a favor de doña **RUIZ DE BOULLOSA Marne Leonie**, a partir del 01 de enero de 1970;

Que, mediante Nota Informativa N° 201-UIE-OP-OEA-HNAL-2022 de fecha 01 de abril de 2022, folio 10, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón solicito suspensión de pago como pensionista de doña **RUIZ DE BOULLOSA Marne Leonie** por no registrar Supervivencia desde el año 2018;

Que, según Nota Informativa N° 259-UIE-OP-OEA-HNAL-2022 de fecha 03 de mayo de 2022 a fojas 8, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón, informa que se apersono el hijo de la Cesante **RUIZ DE BOULLOSA Marne Leonie** con fecha 25 de abril de 2022, y regularizo los datos de la recurrente;

Que, el literal b) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, señala como una de las causales de suspensión de la pensión de cesantía, el hecho de "no acreditar la supervivencia el pensionista"; situación que ha sido regularizada por el hijo de doña **Marne Leonie RUIZ DE BOULLOSA**, con la actualización de sus datos;;

Que, el artículo 56° del Decreto Ley N° 20530, señala que el derecho a pensión o compensación es imprescriptible, y se establece que prescriben las pensiones devengadas, vencido el término de tres (03) años sin haberse reclamado su pago;

Que, en consecuencia, se procede a efectuar la reincorporación en las planillas únicas de pagos de pensionistas de cesantes de doña **Marne Leonie RUIZ DE BOULLOSA**, desde el mes de abril 2022;

Estando el Informe Técnico N° 213-2022-URByP-OP/HNAL y la liquidación efectuada por la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones;



Con, el visado del jefe de la Unidad Funcional de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con las Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley 28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530", Decreto Ley N° 20530, de la Sentencia de Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC, Decretos Supremos Nos. 132-2005-EF, 149-2007-EF, Resolución Ministerial N° 405-2006-EF/15 (Anexo), Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender con eficacia anticipada en las planillas únicas de pagos de cesantes a partir del mes de abril de 2022 a **doña Marne Leonie RUIZ DE BOULLOSA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 05231418, con el cargo de Auxiliar de Enfermería Nivel NRR2, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 2.- REINCORPORAR en las planillas únicas de pagos de pensionistas a **doña Marne Leonie RUIZ DE BOULLOSA**, identificada con DNI. N° 05231418 de 81 años de edad, personal cesante con el cargo de Auxiliar de Enfermería Nivel NRR2, a partir del 01 de mayo de 2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:



CARGO :TECNICO EN ENFERMERIA II NIVEL STA	300/300
Pensión Básica	50.00
Transitoria Homologada	22.64
Costo de Vida- D.S. 153-91-EF	8.30
Movilidad y Refrigerio	5.01
DS. 040-92-EF	5.39
DL. 25671	18.66
BE. 081-93-PCM	20.00
BE. 19-94	20.00
Decreto de Urgencia N° 090-96	25.60
Decreto de Urgencia N° 073-97	29.70
Decreto de Urgencia N° 011-99	34.45
DL. 817	60.00
LEY 28449	115.25
DS. 110-06	3.09
DU. 039-07	10.00
DS. 120-08	15.00
DS. 014-09	15.00
DS. 077-10	20.00
DS. 031-11	25.00
DS. 024-12	25.00
DS. 004-13	25.00
DS. 003-14	27.00
DS. 002-15	30.00
DS. 005-16	38.00
DS. 020-17	43.00
DS. 011-18	29.00
DS. 009-19	30.00
DS. 006-20	30.00
DS. 006-21	30.00
DS. 014-22	30.00
Total Pensión de Cesantía	840.09

Esta pensión se abonará con cargo a la Especifica de Gato 2.2.11.11 de la Cadena Funcional 24 – 052-0116 -3999999-5000991-143-0127 de la Unidad Ejecutora 027-Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Reintegrar a favor de doña Marne Leonie RUIZ DE BOULLOSA, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA CON 09/100 SOLES (S/ 840.09) por concepto de pensión de cesantía del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2022.



Artículo 4.- Establecer que el pago de cesantía, se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

Artículo 5.- Notificar copia de la presente resolución administrativa a la interesada y a la Unidades correspondientes para su conocimiento y demás fines.

Artículo 6.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Ministerio de Salud, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
[Signature]
Lic. Adm. ROSA JANET VÁSQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/JFCCH/zalg.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"